



DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2023-MDSL/A

San Luis, 04 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Memorándum N° 1125-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 283-2023-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 080-2023-MDSL-SG de la Secretaria General, el Informe N° 237-2023-MDSL/SG-SGIIPV de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, los regidores y por los representantes de las organizaciones de Base, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDSL/A de fecha 2 de marzo de 2023, se convocó al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del Distrito de San Luis, para el periodo 2023- 2025, aprobándose en su Artículo Segundo el cronograma de elecciones de los referidos representantes;

Que, mediante Informe N° 080-2023-MDSL-SG la Secretaria General hace suyo y remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 237-2023-MDSL/SG-SGIIPV de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal que informa que resulta necesario se modifiquen los ítems N° 15, 16 y 17 del mencionado cronograma, a fin de que se adecúen a lo establecido en la Ordenanza N° 216-MDSL- Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del Distrito de San Luis, aprobada con fecha 26 de agosto de 2016;

Que, mediante Informe Legal N° 283-2023-MDSL-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que resulta procedente la modificación del mencionado Decreto de Alcaldía, en los términos antes señalados;

Que, mediante Memorándum N° 1125-2023-GM-MDSL la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General a fin de que se emita el Decreto de Alcaldía modificatorio del Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDSL/A;





ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los ítems 15, 16 y 17 del cronograma de elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito de San Luis, aprobado en el **Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDSL/A**, los que quedan redactados como sigue:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
15	Proclamación de resultados	Martes 04 de julio	
16	Informe del Comité Electoral al Alcalde	Miércoles 05 de julio	
17	Juramentación de los representantes de la Sociedad Civil y Entrega de Credenciales	Miércoles 12 de julio	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Ángel Salazar Paz
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE